

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	» 13
Número suelto	» 0,25

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación.
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos, debe dirigirse al Sr. Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales, a	0,45 ptas. línea.
Los de subastas, a	0,35 » »
Los de prendadas, a	0,15 » »
Los demás no determinados, a	0,30 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.),
S. M. la REINA D.^a Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
D. Jaime, D.^a Beatriz y D.^a María Cristina,
continúan sin novedad en su importante
salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás per-
sonas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 25 de abril).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULARES

En virtud de haber sido admitida la dimisión, por R. D. de 18 del actual, del cargo de Gobernador civil de esta provincia, al Excmo. Sr. D. Luis Fuentes Mallafré, en el cual ha cesado hoy, con esta fecha me hago cargo interinamente del mando.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander 25 de abril de 1912.—El Gobernador interino, José M.^a Francés y Alvarez de Pereda.

Habiéndose fugado del domicilio paterno la joven de 19 años Angeles Camus Herrera, en compañía de dos sujetos que dicen llamarse José de los Santos Martínez, de 33 a 35 años de edad y Casio Herrero, de 30 años; ambos individuos se dedican a la mendicidad y pintar cuadros para rifarlos: el Herrero usa gafas. Las señas de la Angeles son las siguientes: estatura regular, muy pecosa, la barBILLA pronunciada y saliente, pelo rubio, ojos claros y voz bastante gruesa.

Lo que se hace público, a fin de que por los agentes de mi autoridad y por la Guardia Civil se practiquen gestiones para descubrir el paradero de dicha joven y procedan

a su detención, y en caso de ser habida ponerla a disposición de su padre que la tiene reclamada.

Santander 23 de abril de 1912.—El Gobernador, Luis Fuentes. 42-1318

CARRETERAS.—EXPROPIACIONES

Habiéndose hecho efectivo por el Pagador de obras públicas de la provincia el correspondiente libramiento para el pago de fincas que en término municipal de Valdeprado fueron expropiadas con la carretera de Pozazal a Bárcena de Ebro, el señor Gobernador civil de la provincia ha acordado señalar el día 10 de mayo próximo, a las 2 de su tarde, para verificar el pago a los propietarios interesados, en la casa Consistorial de dicho Ayuntamiento, con asistencia de los señores Alcaldes y Secretario de la Corporación.

Lo que, de orden del señor Gobernador civil, se hace público por medio del presente anuncio para que llegue a conocimiento de los interesados, a fin de que, en dicho día y hora, concurran a percibir los importes que les corresponden.

Santander 18 de abril de 1912.—El Ingeniero Jefe, Rafael Apolinario. 38-1262

SECCIÓN DE MINAS

Número 13.818

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, Ingeniero Jefe de minas de este Distrito,

Hago saber: Que don José D. de Orúe, vecino de Begoña (Vizcaya), ha presentado el 16 del actual una solicitud de concesión de veinte pertenencias con el nombre de «Teresa», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Venta del incendio, término de Cereceda, Ayuntamiento de Rasines, que lindan al E., con la mina «Montañesa» número 4.112; al S., próxima a la mina «Antonia», número 4.543, y N. y O., con terreno franco.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo S. del caserío llamado «Venta del incendio», situado en la margen izquierda de la carretera de Ampuero, y se medirán al S. 100 metros; de este punto al O. 60 metros y se colocará la 1.^a estaca; de ésta al O. 500 la 2.^a; al S. 400 metros, la 3.^a; al E. 500 metros, la 4.^a, y al N. 400 a la 1.^a quedando así cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que, aquellos que se consideren perjudicados, puedan presentar sus oposiciones en el

improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 30 de marzo de 1912.—El Ingeniero Jefe, *Arsenio Odriozola*. 35-1209

—=—
Número 13.819

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito,

Hago saber: Que don Cirilo de la Peña Gil, vecino de Los Corrales, ha presentado el 29 de marzo último una solicitud de concesión de doce pertenencias, con el nombre de «Santa Bárbara», de mineral de plomo y otros, en el subsuelo del sitio llamado Monte Dobra, término de Viérnoles, Ayuntamiento de Torrelavega.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una zanja hecha en el sitio Cueva de los lobos, que mide tres metros de ancha por seis de larga y se medirán al E. 100 metros, la 1.^a estaca; de ésta al S. 200 metros, la 2.^a; al O. 400 la 3.^a; al N. 300 la 4.^a; al E. 400 la 5.^a, y a la 1.^a al S. 100 metros, quedando cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que, aquellos que se consideren perjudicados, puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 11 de abril de 1912.—El Ingeniero-Jefe, *Arsenio Odriozola*. 35-1207

Elecciones de Senadores

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

Don Francisco Fernández Peredo, Secretario del Ayuntamiento de Lamasón,

Certifico: que declarada definitiva por este Ayuntamiento la lista de electores de Compromisarios para Senadores publicada el 1.^o de enero de este año, por no haberse producido reclamación es como sigue:

Señores Concejales

Don Moisés Fernández Cortines.

- » Eduardo Alonso Ruiz.
- » José Nemesio Prellezo.
- » Mateo Alvarez Linares.
- » Segundo González.
- » Higinio Fernández.
- » Simón Fernández.
- » Santiago Sánchez.

Mayores contribuyentes

Don Serafín Fernández Cuevas.

- » Baldomero Alonso Celis Cortines.
- » Cleto Marcelino Dosal Pérez.
- » José Fernández Obeso.
- » José Fernández Peredo.
- » José Sánchez Obeso.
- » Ambrosio Fernández Peredo.
- » Mariano Orbaneja Orbaneja.
- » Diego Fernández Obeso.
- » Justiniano Agüeros Martínez.
- » Francisco Fernández Peredo.
- » Julio González y González.
- » Tomás Obeso Alvarez.
- » Claudio Collado González.
- » Domingo González Fernández.
- » José Martínez García.
- » Ramón González Obeso.
- » Ventura Rábago González.
- » José González Collado.

- » José Sánchez Linares.
- » Félix Rábago Simón.
- » Francisco Fernández Gómez.
- » Antonio Sánchez Alonso.
- » José Orbaneja González.
- » Indalecio González Alonso.
- » Aurelio Linares y Linares.
- » José Agüeros Rábago.
- » Fidel Agüeros García.
- » Pedro González Agüeros.
- » Agustín Agüeros Rábago.
- » Manuel Prellezo Fernández.
- » Luis Francisco González y González.

Y para su remisión al señor Gobernador de la provincia, firmo la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Lamasón a 25 de febrero de 1912.—*Francisco Fernández Peredo*.—V.^o B.^o, el Alcalde, *Moisés Fernández Cortines*. 393-653

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

Don Francisco Róiz y Rada, secretario del Ayuntamiento de Tudanca.

Certifico: Que la lista de los señores que componen el Ayuntamiento de este término y cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes, que tienen derecho a la elección de compromisarios que han de votar los Senadores electivos de esta provincia, es del tenor siguiente:

Señores Concejales

Don Antonio Crespo Crespo.

- » Hilario Toribio Obeso.
- » Felipe Fernández González.
- » Enrique González Grande.
- » Teodomiro Fernández Gutiérrez.
- » Eusebio Gómez Lastra.
- » Pedro Fernández N.

Mayores contribuyentes

Don Julio Linares García.

- » Francisco García García.
- » Daniel Ruiz Cosío.
- » Pedro García Fernández.
- » José García García Tudanca.
- » José Lino García García.
- » Vicente Fernández González.
- » Francisco González García.
- » Francisco Linares García.
- » Tomás González Grande.
- » Francisco Ruiz Rada.
- » Servando Ruiz Cosío.
- » Cándido Cozío González.
- » Manuel Fernández Herrán.
- » Gabriel Fernández Fernández.
- » Antonio García Martínez.
- » León Balbás Castañeda.
- » Francisco Balbás Gómez.
- » Cástor de Mier Fernández.
- » Antero Obeso Miér.
- » Pascual Toribio Obeso.
- » Gerardo Gómez González.
- » Saturnino Díaz Grande.
- » Ciriaco Gómez Martínez.
- » Pedro Cutiérrez Fernández.
- » Dionisio González Cosío.
- » Marcelino Rodríguez N.
- » Nicanor Grande Herrán.

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, expido el presente, visado por el señor Alcalde, en Tudanca a 17 de marzo de 1912.—*Francisco Róiz Rada*.—V.^o B.^o El Alcalde, *Crespo*. 18-886

Gobierno Civil de la provincia de Santander

P U E R T O S

Habiéndose formulado la propuesta de arbitrios e impuestos de todas clases que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la ley de 7 de julio de 1911, han de establecerse en todos los puertos de interés general donde se ejecutan por cuenta del Estado obras o trabajos de cualquier especie para su conservación y mejora, y habiéndose ordenado por la Superioridad que se abra la información pública que dicho artículo determina, se publica a continuación la propuesta formulada para el puerto de San Vicente de la Barquera, a fin de que en el plazo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio, puedan hacerse por las Corporaciones y particulares interesados las observaciones que estimen conveniente.

PROPUESTA QUE SE CITA

Impuesto de transporte.—Arbitrio correspondiente por tonelada de 1.000 kilogramos

		Embarque	Des-embarque
		PESETAS	PESETAS
NAVEGACION DE PRIMERA CLASE			
1.º	Minerales de todas clases, cales, cementos, adoquines, materiales de barro y cemento para las construcciones.	0,075	0,075
2.º	Sal común.	0,25	0,375
3.º	Envases vacíos, carbones, trigos y demás cereales y sus harinas, ganado, patatas, garbanzos y legumbres secas, leñas, abonos, alquitrán mineral y habas secas.	libres	libres
4.º	Todas las demás mercancías y el metálico.	0,375	0,375
NAVEGACIÓN DE SEGUNDA CLASE			
1.º	Minerales, escorias y piritas de hierro.	0,25	0,50
2.º	Las demás menas metálicas.	0,75	0,75
3.º	Carbones minerales y cok.	0,25	0,25
4.º	Cales, cementos, adoquines, materiales de barro y cemento para la construcción.	0,25	0,25
5.º	Lingotes de hierro.	0,25	1,00
6.º	Plomo en galápagos y matas cobrizas.	0,50	1,00
7.º	Sal común.	0,05	1,50
8.º	Abonos.	0,125	1,00
9.º	Cereales y vinos.	libres	2,00
10.º	Envases vacíos.	idem	libres
11.º	Las demás mercancías y el metálico.	1,25	2,50
12.º	Corcho en tapones y sus desperdicios, frutas frescas y secas, sidra, aceites y hortalizas.	libres	2,50
NAVEGACIÓN DE TERCERA CLASE			
1.º	Minerales, escorias y piritas de hierro.	0,10	0,50
2.º	Las demás menas metálicas.	0,50	1,00
3.º	Carbones minerales y cok.	0,25	1,00
4.º	Cales, cementos, adoquines, materiales de barro y cemento para construcción.	0,25	0,25
5.º	Lingotes de hierro.	0,25	1,00
6.º	Plomo en galápagos y materiales cobrizos.	0,50	1,50
7.º	Sal común.	0,05	1,50
8.º	Abonos.	0,125	1,00
9.º	Cereales y vinos.	libres	2,50
10.º	Envases vacíos.	idem	libres
11.º	Las demás mercancías y el metálico.	2,50	3,50
12.º	Corcho en tapones y sus desperdicios, frutas frescas y secas, sidra, aceites y hortalizas.	libres	3,50

Notas.—En estos arbitrios se ha tenido en cuenta las exenciones introducidas hasta el presente para algunas mercancías.

Para la percepción de estos impuestos se considera la navegación dividida en tres clases: Navegación de primera, la de cabotaje propiamente dicha, o sea, la que se hace de unos a otros puertos españoles de la península; se asimila a esta navegación la que se realiza en las Islas Canarias y posesiones españolas.

Navegación de segunda la que se hace entre los ciados puertos y los de las naciones de Europa, con inclusión de las costas de Asia en el Mediterráneo, y las de Africa en este mar, y el Atlántico hasta el cabo Bojador; y navegación de tercera la que se hace entre los puertos españoles y los de los restantes países del globo no mencionados en la clase anterior.—Santander 18 de abril de 1912.—El Gobernador, *Luis Fuentes*.

Depositaria de fondos municipales de Meruelo

Primer trimestre de 1912

Cuenta del trimestre 1.º del año arriba citado de 1912, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 49 de la Circular de la Dirección general de Administración local, fecha 1.º de junio siguiente: A saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior	482,72
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	2.408,00
<i>Cargo</i>	2.890,72
Data por pagos verificados en igual trimestre	1.858,17
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente	1.032,55

Segunda parte.—Cuenta por conceptos

INGRESOS

	TOTAL de las operaciones realizadas en trimestres ante- riores — Pesetas Cts.	OPERACIONES realizadas en el trimestre de esta cuenta — Pesetas Cts.	TOTAL de las operaciones realizadas hasta este tri- mestre — Pesetas Cts.
1.º Propios	»	»	»
2.º Montes	»	»	»
3.º Impuestos	»	408,00	408,00
4.º Beneficencia	»	»	»
5.º Instrucción pública	»	»	»
6.º Corrección pública	»	»	»
7.º Extraordinarios	»	»	»
8.º Resultas	482,72	»	482,72
9.º Recursos a cubrir el déficit	»	2.000,00	2.000,00
10.º Reintegros	»	»	»
.....	»	»	»
.....	»	»	»
.....	»	»	»
<i>Cargo</i>	482,72	2.408,80	2.890,72

PAGOS

	TOTAL de las operaciones realizadas en trimestres an- teriores	OPERACIONES realizadas en el trimestre de esta cuenta	TOTAL de las operaciones realizadas hasta este tri- mestre
	— Pesetas Cts.	— Pesetas Cts.	— Pesetas Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento	»	166,50	166,50
2.º Policía de Seguridad	»	»	»
3.º Policía Urbana	»	52,75	52,75
4.º Instrucción pública	»	»	»
5.º Beneficencia	»	»	»
6.º Obras públicas	»	40,00	40,00
7.º Corrección pública	»	64,51	64,51
8.º Montes	»	»	»
9.º Cargas	»	1.440,13	1.440,13
10.º Obras de nueva construcción	»	»	»
11.º Imprevistos	»	94,28	94,28
12.º Resultas	»	»	»
.....	»	»	»
.....	»	»	»
.....	»	»	»
.....	»	»	»
.....	»	»	»
<i>Data</i>	»	1.858,17	1.858,17

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.
Meruelo 31 de marzo de 1912.

EL DEPOSITARIO,
Norberto Abascal

Contaduría de Fondos Municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.
Meruelo 31 de marzo de 1912.

EL REGIDOR INTERVENTOR,
Avelino Blasco

EL CONTADOR,
Francisco Maza

V.º B.º, EL ALCALDE,
José Portilla

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Relación de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este Distrito Minero, darán comienzo en los días, minas, sitios y términos que a continuación se expresan: sirviendo además este anuncio como notificación a los dueños colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital. Del día 19 de abril al 26 del mismo.

Número de la mina, 13.750; «Victoria». Término municipal, Camargo y Piélagos. Paraje, Campo de la Carrera. Operación, demarcación. Interesado, Sres. William Baird & Company Limited. Representante, don Modesto Piñeiro Bezanilla. Minas o registros colindantes según el registrador, «San Nicolás», número 12.520 y «Eusebia», número 10.654.

Número de la mina, 13.764; «Luisita». Término municipal, Camargo. Paraje, Maliaño. Operación, demarcación. Interesado, don Eulogio Salcines de la Riva. Vecindad, Herrera de Camargo. Minas o registros colindantes según el registrador, «María» y «Santa Rita».

Santander 11 de abril de 1912.—El Ingeniero-Jefe, *Arsenio Odriozola*. 35-1212

JUNTA DIOCESANA DE SANTANDER

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de marzo de 1912, se ha señalado el día 20 de mayo del corriente año, a las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la segunda sección del templo parroquial de Castillo, bajo el tipo del presupuesto de contrata cuyo importe es de pesetas 3.825,74.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de mayo de 1877, y Real decreto de 13 de agosto de 1876, ante la Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma para conocimiento del público la Memoria, planos, presupuesto y pliego de condiciones del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos de papel sellado de la clase 11.ª bajo sobre cerrado y rubricado, ajustándose en su redacción al modelo adjunto, acompañando en las mismas el documento que acredite haber depositado su autor en la Caja general de Depósitos o en la Sucursal de la provincia la cantidad de 195 pesetas en calidad de depósito provisional.

Santander 18 de abril de 1912.—† *El Obispo*.

Modelo de proposición

D. N... N... vecino de... con cédula personal número... que exhibe y recoge, enterado del anuncio, Memoria, presupuesto, estado de mediciones, cuadro de precios, planos y pliego de condiciones que han de regir para verificarse las obras de reparación de la Iglesia parroquial de Castillo, se compromete a ejecutar las construcciones correspondientes a la 2.ª sección por la cantidad de... pesetas con estricta sujeción a las condiciones y demás documentos que constituyen el proyecto.

Fecha y firma del proponente. 41-1300

Comandancia de la Guardia civil de Santander

ANUNCIO

El día 30 del actual, a las diez de su mañana, y en la casa-cuartel de la Guardia Civil de esta capital, sita en la calle de San Simón, número 10, tendrá lugar la venta en

pública subasta de un caballo dado de desecho propiedad del fondo de Remonta del Cuerpo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha subasta.

Santander 17 de abril de 1912.—El Comandante primer Jefe accidental, *Narciso Portas Ascaro*. 39-1271

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Don José María Palomera Bezanilla, Secretario del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

Certifico: que, según aparece del libro de actas de las sesiones que ha celebrado la Corporación durante el primer Trimestre del actual año, el extracto de los acuerdos tomados en el siguiente:

Sesión inaugural, 1.º de enero de 1912

Se dió posesión a los nuevos Concejales, seguidamente se procedió a la elección de Alcalde, primero y segundo Teniente, y nombramiento de Síndico, teniendo los números sucesivos los demás señores Concejales. Se acordó designar el número de sesiones que deben celebrarse semestralmente, acordando celebrar una por semana y esta en sábado, señalando la hora de las tres de la tarde desde mayo a octubre y de este a mayo a las dos.

Sesión del día 6

Se aprobó la anterior. Se acordó proceder al nombramiento de las Comisiones permanentes del seno de la Corporación para todos los ramos que abraza la administración, a fin de que auxilien a la Alcaldía en dichos ramos, lo mismo que ordenar lo necesario con arreglo a la ley para la elección de las Juntas administrativas de los pueblos del Distrito.

Sesión del día 13

No hubo sesión.

Sesión del día 20

Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de haberse recibido de la Junta Municipal del Censo las Credenciales de los individuos que componen las Juntas administrativas de los pueblos del Distrito, acordando oficiar a los Presidentes de las Juntas salientes dieran posesión a las entrantes haciéndoles entrega de los ingresos que obran en su poder. Se dió cuenta de varios oficios de los Ayuntamientos de Camargo, Piélagos, Saro y Barcena de Pie de Concha relativos a quintas acordándose citar personalmente a todos los mozos alistados para el Reemplazo actual para que concurren el 28 del actual a la casa Ayuntamiento para el acto de la rectificación de listas.

Sesión del día 27

No hubo sesión.

Sesión del día 3 de febrero

Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó proceder a la formación de listas distribuyéndose por secciones para verificar la renovación de la Junta Municipal, a fin de proceder al sorteo correspondiente, igualmente se acordó que además del anuncio, se cite personalmente a los mozos para la notificación definitiva del alistamiento que tendrá lugar el día once a las tres de su tarde.

Sesión del día 10

No hubo sesión.

Sesión del día 17

Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó citar personalmente a los mozos y demás interesados para el acto del sorteo. Se dió cuenta de hallarse formadas las listas

por secciones para verificar el sorteo de los individuos que en el presente bienio han de desempeñar el cargo de la Junta Municipal, acordando verificar dicho sorteo el sábado próximo, lo mismo que al nombramiento de los individuos que han de componer la Junta pericial.

Sesión del día 24

Se aprobó el acta de la anterior. Se verificó el sorteo para el nombramiento de los individuos que han de componer la Junta Municipal. También se procedió al nombramiento de los individuos que han de componer la Junta pericial, acordando hacerles saber su nombramiento tanto a unos como a otros por medio de la oportuna comunicación. Se acordó gratificar con cien pesetas a don Fernando Bárcena Blanco por los trabajos que ha verificado por cuenta del Ayuntamiento en la formación de Estadística, Censo y demás, a la vez que nombrarle auxiliar de Secretaría en virtud de tanto trabajo como pesa sobre el Secretario, siendo poco menos que imposible que por sí solo pueda desempeñarlo, asignándole como sueldo la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas anuales.

Se acordó igualmente citar a los mozos del Reemplazo actual y años anteriores para que comparezcan el domingo próximo en la casa Consistorial con el fin de ser tallados y reconocidos y exponer los motivos que les asisten para eximirse del servicio de las armas.

Sesión del día 2

En este día y en los demás del mes no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar ni haberse reunido ningún señor Concejal.

Certifico así bien; que durante este trimestre no ha celebrado sesión alguna la Junta Municipal.

Y para que conste y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento nueve de la ley Municipal, expido la presente para remitir al señor Gobernador civil, en Santa Cruz de Bezana a 5 de abril de 1912.—*José M. Palomera*.—V.º B.º El Alcalde, *José Aguirre*. 30-1141

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Cristino Rivas Alonso, natural de Cosgaya (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de 21 años de edad, señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Cosgaya, Ayuntamiento de Camaleño, encartado por haber faltado a concentración a Caja, comparecerá en término de 30 días, ante el Capitán don José Cotrina y Ferrer que tiene su residencia en el Juzgado de la Comandancia de Artillería de Barcelona.

Barcelona 15 de abril de 1912.—El Capitán Juez Instructor, *José Cotrina*. 41-1304

Ricardo Gándara Arenas; hijo de Juan y de María, natural de Carasa (Voto), de estado casado, propietario, de cincuenta y seis años de edad; domiciliado últimamente en dicho Carasa; procesado por coacciones electorales; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción de Laredo; previniéndole que de no hacerlo, será declarado rebelde.

Laredo 20 de abril de 1912.—El Juez, *José Antonio de la Campa*. 41-1303

Don Adolfo Fernández Palazuelos, Juez Municipal de Castañeda.

Hago saber: que hallándose vacantes las plazas de Secretario y su suplente de este Juzgado, se anuncian a concurso conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de 10 de abril de 1871, pudien-

do, los que aspiren a ellas, presentar sus solicitudes documentadas dentro del término de quince días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Los documentos que se han de acompañar son los que determina el artículo 13 de prenotado Reglamento.

Castañeda 30 de abril de 1912.—El Juez Municipal, *Adolfo Fernandez*. 41-1302

Angel Ibañez y Sánchez, es hijo de Fernando y de Isidora, natural de Pesúes, provincia de Santander, de estado soltero, oficio jornalero, de veintiun años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez Instructor primer Teniente del Regimiento Lanceros de Farnesio, quinto de Caballería, de guarnición en Valladolid y alojamiento en el Cuartel del Conde Ansurez.

Valladolid 15 de abril de 1912.—El primer Teniente Juez Instructor, *Alfonso Silió*. 39-1274

Manuel San Esteban Ruiz, hijo de Ramón y de Esperanza, recluta de Infantería de Marina, natural de San Roque, Ayuntamiento de San Roque, Juzgado de primera instancia de Villacarriedo, provincia de Santander, nació en veintinueve de abril de mil ochocientos noventa, profesión labrador, de estado soltero, su estatura un metro seiscientos veinte milímetros, domiciliado últimamente en San Roque de Riomiera, procesado por el delito de desertión, comparezca en el término de treinta días, ante el señor Juez Instructor Segundo Teniente de Infantería de Marina, don Antonio Brocos Herrera, en el Cuartel de Nuestra Señora de los Dolores.

El Ferrol 16 de abril de 1912.—El segundo Teniente Juez Instructor, *Antonio Brocos*. 39-1272

Faustino Gutiérrez y Gutiérrez, hijo de Angel y Rosa, natural de Llano, Ayuntamiento de Las Rozas, provincia de Santander, de estado soltero, profesión labrador, de veintidos años de edad, estatura un metro y quinientos ochenta milímetros, domiciliado últimamente en Llano, provincia de Santander, procesado por falta de concentración, comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez Instructor del Regimiento Cazadores, de Almansa, trece de Caballería, don Arturo Giménez Martínez, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Pamplona 12 de abril de 1912.—El primer Teniente Juez Instructor, *Arturo Giménez*. 39-1273

Luis Sáiz de la Maza, hijo de José y de Petra, natural de Solares, del mismo Ayuntamiento, partido Judicial de Santoña provincia de Santander, de estado soltero, profesión ebanista, de veinticuatro años de edad, desconociéndose sus demás circunstancias y señas personales, domiciliado últimamente en Bilbao, provincia de Vizcaya procesado por falta de incorporación a filas, comparecerá en término de treinta días ante el Segundo Teniente Juez Instructor del Regimiento de Infantería San Fernando número once, don Pedro Cárdenas Ortega, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Hipódromo, Melilla 12 de abril de 1912.—El segundo Teniente Juez Instructor, *Pedro Cárdenas*. 41-1306

Maximiliano Pérez Secada, hijo de Luciano y de Francisca, natural de Matienzo del mismo Ayuntamiento, pro-

vincia de Santander, de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años de edad, desconociéndose sus demás circunstancias y señas personales, domiciliado últimamente en Matienzo provincia de Santander, procesado por haber faltado a la incorporación a filas, comparecerá en término de treinta días ante el Segundo Teniente Juez Instructor del Regimiento de Infantería San Fernando número once, don Pedro Cárdenas Ortega residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Hipódromo, Melilla 12 de abril de 1912.—El segundo Teniente Juez instructor, *Pedro Cárdenas*. 41-1305

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento sustituir por otro nuevo el actual templete de la música del Paseo de Pereda, la Alcaldía anuncia la subasta de las obras para el día 1.º del mes de mayo próximo, a las doce horas, en el Salón de actos públicos del Palacio Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, Teniente o Concejal delegado al efecto.

El proyecto se halla de manifiesto en el negociado de Obras de la Secretaría Municipal, todos los días hábiles a las horas de oficina.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores presentar las proposiciones, que serán unipersonales, en sobres cerrados, suscritas en papel de undécima clase y un sello municipal de 0,25, redactadas con arreglo al modelo inserto al final, acompañando la cédula personal y el resguardo de haber depositado en la Caja Municipal la cantidad de 974 pesetas, que será elevada a 1.948 pesetas por el licitador que resulte adjudicatario.

Los licitadores quedan obligados al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes respecto a contratos provinciales y municipales.

Santander 19 de abril de 1912.—El Alcalde, *Angel Lloreda*.

Modelo de proposición

D. N.... N...., vecino de...., se comprometo a llevar a cabo, por su cuenta, las obras para la construcción de un templete para la música, en el Paseo de Pereda, con arreglo a las condiciones y planos que obran en el expediente y con la baja del (tanto por ciento, en letra) de los precios del presupuesto.

Fecha y firma. 42-1323

Ayuntamiento del Astillero

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana, podrán presentar las respectivas declaraciones de altas y bajas en esta Secretaría en el plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañándose los títulos de propiedad y cartas de pago correspondientes.

Astillero 18 de abril de 1912.—El Alcalde, *Alfredo Ezquerro*. 41-1309

Ayuntamiento de Mazcuerras

Confeccionado el repartimiento vecinal para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año, se halla expuesto al público, por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamación.

Mazcuerras 19 de abril de 1912.—El Alcalde, *Esteban Díez Vélez*. 41-1312

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su

riqueza rústica, pecuaria y urbana, podrán presentar las respectivas declaraciones de altas y bajas, con los documentos que acrediten haber pagado a la Hacienda los derechos de transmisión de dominio, en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 del próximo mes de mayo, pasado el cual no serán admitidas.

San Felices de Buelna a 20 de abril de 1912.—El Alcalde accidental, *Luis Campuzano*. 41-1308

Ayuntamiento de Ruesga

Los contribuyentes hacendados y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán las declaraciones de alta y baja hasta el día 5 del próximo mes de mayo en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de los títulos de propiedad y cartas de pago que justifiquen haber satisfecho el impuesto de los derechos reales, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna.

Ruesga 19 de abril de 1912.—El Alcalde, *Domingo R. Ocejo*. 41-1311

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Los contribuyentes vecinos y hacendados en este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y pecuaria, por compra, permuta o herencia, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta y baja correspondientes, acompañadas de los títulos de dominio que las comprueben, hasta el día 15 de mayo próximo, a fin de que puedan ser incluidos en el apéndice al amillaramiento que al efecto ha de formarse para que sirva de base al reparto del inmediato año.

Marina de Cudeyo a 18 de abril de 1912.—El Alcalde accidental, *Federico Castanedo*. 41-1310

Ayuntamiento de Pesquera

Confeccionado el recuento general de ganadería de este distrito y ejercicio corriente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, que se contarán desde la inserción de presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación.

Pesquera 21 de abril de 1912.—El Alcalde, *Julián López*. 41-1313

ANUNCIOS PARTICULARES

SUBASTA

de 12.000 árboles enebros maderables de tres clases

- 1.ª De más de 15 centímetros de diámetro por el raigal.
- 2.ª De más de 10 centímetros de diámetro por el ídem.
- 3.ª De menos de 10 centímetros de diámetro por el ídem.

Estos árboles se encuentran situados en el Monte de la Granja de Torrecitores del Enebral, partido judicial de Lerma, provincia de Burgos.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los licitadores en el domicilio de don José Casado García, plaza de Alonso Martínez, 11, 3.º, en Burgos, a donde habrán de dirigirse los pliegos de proposiciones antes del 15 del próximo mes de mayo y donde podrán adquirir toda clase de datos y noticias los que deseen interesarse en dicha subasta.